



Nº de Oficio: SDU/02170/2025
Expediente Nº S-074/2024
Asunto: Fusión

INSTRUCTIVO

A LOS C.C. ALESSIO NILO FULVI Y DINORA ROSALINDA MOLINA LUGO

DOMICILIO: [Redacted] 1

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-074/2024 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 23-veintitrés días del mes de mayo del año 2025-dos mil veinticinco-----

VISTO.- El expediente administrativo No. S-074/2024, formado con motivo de la solicitud de fecha 22-veintidos de julio del 2024-dos mil veinticuatro, presentada por los C.C. ALESSIO NILO FULVI Y DINORA ROSALINDA MOLINA LUGO en carácter de propietarios; respecto de la Fusión de los predios identificados con los números de expediente catastral [Redacted] 2 con superficie de 165.170 metros cuadrados y 701 58-395-003 con superficie de 144.00 metros cuadrados, con frente a la [Redacted] 1

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- El peticionario adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- 1. Solicitud de trámite correspondiente firmada por los C.C. Alessio Nilo Fulvi Y Dinora Rosalinda Molina Lugo (propietarios) y la [Redacted] 4 (gestor).
2. Copia simple de la Escritura Pública número 21,179- veintiún mil ciento setenta y nueve, de fecha 27-veintisiete de marzo del año 2023- dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 89-ochenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Contrato de Transmisión de Propiedad de Bien Inmueble y Extinción Parcial del Contrato de Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Dominio de Bien Inmueble Identificado con el Número (79939) setenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, a favor del C. Alessio Nilo Fulvi, sobre el predio identificado con el número de expediente catastral [Redacted] 2 con una superficie de 165.170 metros cuadrados. Lo anterior quedando inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [Redacted] 3
3. Copia simple de la Escritura pública número 7,133-siete mil ciento treinta y tres, de fecha 02-dos de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 98- noventa y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Contrato de Donación de Inmueble, Pura, Simple y Gratuita, mediante el cual el C. Alessio Nilo Fulvi otorgó en donación a la C. DINORA ROSALINDA MOLINA LUGO, el 50%-cincuenta por ciento, de los derechos de copropiedad del predio identificado con el número de expediente catastral [Redacted] 2 con una superficie de 165.170 metros cuadrados. Lo anterior quedando inscrito ante en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el [Redacted] 3



4. Copia simple de la Escritura Pública número 4,583-cuatro mil quinientos ochenta y tres, de fecha 04-cuatro de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Alonso Rodríguez Mercado, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 149- ciento cuarenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Contrato de Transmisión de Propiedad de Bien Inmueble y Extinción Parcial del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio de Bien Inmueble Identificado con el Número (79939) setenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, a favor de los C.C. **Alessio Nilo Fulvi y Dinora Rosalinda Molina Lugo**, sobre el predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con una superficie de **144.00 metros cuadrados**. Lo anterior quedando inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [REDACTED] 3
5. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 autorizado en fecha 07-siete de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, bajo el folio 27331362/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C.C. **Alessio Nilo Fulvi y Dinora Rosalinda Molina Lugo**, bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
6. Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 autorizado en fecha 13-trece de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, bajo el folio 27300151/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C.C. **Alessio Nilo Fulvi y Dinora Rosalinda Molina Lugo**, bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
7. Copia simple de los 02-dos alineamientos viales de los predios objeto del trámite que nos ocupa, de fechas 17-dieciséis de enero del año 2024-dos mil veinticuatro y 19-diecinove de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relativos a los expedientes administrativos-PT-ALVI 000015/24 y PT-ALVI 000485/24.
8. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
9. Copia simple de los recibos identificados con los folios 310C-8500 y 310C-8501 ambos de fecha 24-veinticuatro de febrero del año 2025-dos mil veinticinco, con los cuales acredita que los predios objeto del trámite de fusión que nos ocupa, se encuentran al corriente de pago de impuesto predial.
10. 11-once fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
11. Carta Poder original de fecha de 19-diecinove de marzo del año 2025-dos mil veinticinco, otorgada por los C.C. **Alessio Nilo Fulvi Y Dinora Rosalinda Molina Lugo** (propietarios), a favor de [REDACTED] 4 ungiendo como testigos los [REDACTED] 4 anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos.
12. Escrito firmado por los C.C. **Alessio Nilo Fulvi Y Dinora Rosalinda Molina Lugo**, propietarios, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "...CON MOTIVO DE QUE EN UN FUTURO PRETENDEMOS CONSTRUIR UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR... "".
13. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y



Nº de Oficio: **SDU/02170/2025**
Expediente Nº **S-074/2024**
Asunto: **Fusión**

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. Que los promoventes cumplen con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres Poniente; así mismo, y de acuerdo a el Plano de Densidades, se encuentran en una zona determinada con una Densidad D-6 Densidad Media de hasta 56 viviendas por hectárea, de conformidad con en el cuadro No 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de Monterrey..

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral **2** con una superficie de **165.170 metros cuadrados** y **2** con una superficie de **144.000 metros cuadrados**, se **fusionarán** para formar un **LOTE FUSIONADO con superficie total de 309.170 metros cuadrados**, con frente a la **1**

VI. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **2** con una superficie de **165.170 metros cuadrados** y **2** con una superficie de **144.000 metros cuadrados**, se **fusionarán** para formar un **LOTE FUSIONADO con superficie total de 309.170 metros cuadrados**, con frente a la **1**

SEGUNDO: De acuerdo a los informativos de los alineamientos viales con fechas 17-dieciséis de enero de 2024-dos mil veinticuatro y 19-diecinove de junio de 2024-dos mil veinticuatro, relativos a los expedientes administrativos PT-ALVI-000015/24 y PT-ALVI-000485/24; Para la **1** respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. No se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la Vía Pública con la que colinda el Predio.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE
LIC. CARLOS BARRIO VASCONCELOS RAMOS
Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente

SCS/OAMM/GSP/Rsgh/Pdmc

Siendo las 10:00 horas del día 08-08 del mes de Julio del año 2025 - dos mil veinticinco compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [Redacted], en su carácter de Gestor del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [Redacted], Doy fe. ---

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Ing. Ruben Steven Garcia Hernandez

FIRMA: [Signature]

No. DE GAFETE: _____

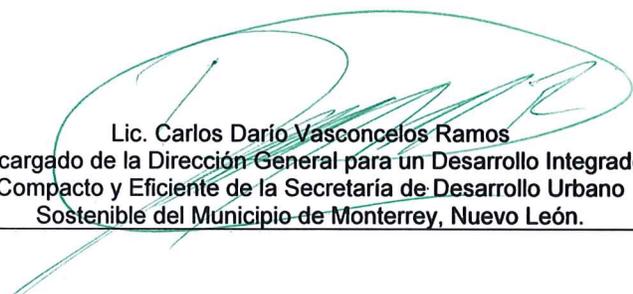
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: [Redacted]

FIRMA: [Redacted]

IDENTIFICACION: [Redacted]

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-074/2024
	Fecha de Clasificación	24 de septiembre de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-071/2025 de fecha 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 09-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5.Número de OCR (Credencial de Elector), 6. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.